



La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 4 del acta de la sesión 5666-2014, celebrada el 20 de octubre del 2014,

considerando que:

- 1. La Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, mediante oficio CTE-166-2014, del 7 de agosto del 2014, solicitó criterio al Banco Central de Costa Rica sobre el proyecto de Ley para la Regulación de la Educación o Formación Profesional-Técnica en la Modalidad Dual en Costa Rica, expediente 19.019.
- 2. Tanto el criterio jurídico emitido por la División de Asesoría Jurídica, así como la opinión técnica de la División Administrativa, en sus oficios DAJ-CJ-072-2014 y DAD-140-2014, respectivamente, coinciden en que el citado proyecto de Ley no afecta los objetivos principales y las funciones esenciales del Banco Central de Costa Rica.

dispuso en firme:

no emitir dictamen del Banco Central de Costa Rica sobre el proyecto de Ley para la Regulación de la Educación o Formación Profesional-Técnica en la Modalidad Dual en Costa Rica, expediente 19.019, por cuanto éste no tiene vinculación ni con los objetivos principales ni con las funciones esenciales establecidas al Ente Emisor en la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558. En consecuencia, se considera improcedente pronunciarse sobre dicho proyecto de ley.

Atentamente,



🙀 Documento suscrito mediante firma digital.

Lic. Jorge Monge Bonilla Secretario General